PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE COMPRA VENTA CAO Nº 02 FONDANE 2019, CELEBRADO ENTRE EL FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA FONDANE Y CAMICOL DOTACIONES S.A.S

Entre los suscritos a saber de una parte SEBASTIÁN OCHOA RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.788.585 expedida en Medellín, en calidad de Director Territorial Noroccidental del DANE con sede en Medellín, según resolución No. 27 del 14 de enero del 2019, delegado para adelantar toda gestión contractual de conformidad con la Resolución No. 418 del 28 de febrero de 2014, quien obra en nombre y representación del DANE / FONDANE y quien en adelante y para los efectos de este documento se denominará CONTRATANTE, y por la otra IVAN CAMILO CORDOBA ARANGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.094.911.390, en calidad de representante legal de CAMICOL DOTACIONES S.A.S, con NIT 900.826.351 - 0, quien en lo sucesivo y para los efectos de este documento se denominará CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente PRÓRROGA No. 1 al contrato CAO No. 02 de 2019 previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1) Que se celebró el contrato CAO Nº 02 FONDANE 2019 CAO No. 02 de 2019, cuyo objeto es: "Adquisición de kits de identificación conformado por chaleco, gorra y morral para el personal que desempeña las labores operativas en la ENCSPA, en los municipios y departamentos que conforman la Dirección Territorial Noroccidental."

2) Que el plazo del contrato se pactó de la siguiente forma: "Se realizará una sola entrega, situación que deberá ejecutarse, como máximo dentro de los veinte (20) días calendario, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización del contrato." Hecho que efectivamente ocurrió el 29 de noviembre de 2019

3) Que el valor del presente contrato se pactó por un valor de NUEVE MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE INCLUIDO IVA ($ 9.041.620,00 M/CTE) IVA incluido. Este valor demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos.

4) Que mediante oficio de fecha del 16 de diciembre de 2019 el supervisor control y vigilancia del contrato solicita prórroga por ocho (8) días calendario, de conformidad con la solicitud del 13 de diciembre de 2019 del contratista CAMICOL DOTACIONES S.A.S, donde manifiesta la necesidad de prorrogar el plazo del contrato por ocho (8) días calendario; debido a la demora en entrega de tela e hilo por parte de proveedores, debido a que son referencias específicas que éstos no tienen en inventario.

Conforme a las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo del contrato CAO Nº 02 FONDANE 2019 por ocho (8) días.

CLÁUSULA SEGUNDA: El plazo del contrato CAO Nº 02 FONDANE 2019 en conjunto con la prorroga No. 1 quedará de la siguiente forma:

PLAZO: Se realizará una sola entrega, situación que deberá ejecutarse, como máximo el día 26 de diciembre de 2019, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización del contrato.

CLÁUSULA TERCERA: El contratista deberá modificar la garantía única de cumplimiento de acuerdo a la presente modificación y presentársela al DANE para su aprobación.

CLÁUSULA CUARTA: El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE COMPRA VENTA CAO Nº 02 FONDANE 2019, CELEBRADO ENTRE EL FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA FONDANE Y CAMICOL DOTACIONES S.A.S

CLÁUSULA QUINTA: Las demás cláusulas del contrato CAO Nº 02 FONDANE 2019 y sus modificaciones, continúan vigentes en cuanto no se opongan al presente documento.

Dado en la ciudad de Medellín, a los 18 DIC 2019

SEBASTIÁN OCHOA RAMÍREZ
Director de la Territorial Noroccidental
DANE (sede Medellín)

IVAN CAMILO CORDOBA ARANGO
Representante Legal de CAMICOL DOTACIONES S.A.S (Contratista)

J.S.M. Proyectó: JSMM
Revisó: AMGR
Vo.Bo.: JNAR